LEY Nº 3029

LEY DE 21 DE ABRIL DE 2005

CARLOS MESA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad al artículo 59, atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Ratificación del "Convenio Marco para el Control del Tabaco", adoptado en Ginebra - Suiza, el 21 de mayo de 2003 y suscrito por Bolivia el 27 de febrero de 2004.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los seis días del mes de abril de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte
PRESIDENTE EN EJERCICIO
PRESIDENTE

Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL **DIPUTADOS**

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de abril de dos mil cinco años